



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.46
14 de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 13 del programa

DERECHOS DEL NIÑO

**Sudáfrica (en nombre de los Estados miembros
del Grupo Africano): proyecto de resolución**

2003/... Secuestro de niños en África

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,

Recordando asimismo los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,

Reafirmando la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23) y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en los que, entre otras cosas, se pide que se proteja a los niños, particularmente a los que se encuentran en circunstancias difíciles,

Teniendo presentes las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos relativas a los derechos del niño,

Acogiendo con satisfacción el nombramiento por el Secretario General de un experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños,

Acogiendo con satisfacción asimismo el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (E/CN.4/2003/77),

Expresando su reconocimiento a los países que han establecido mecanismos nacionales para garantizar una mayor protección de los niños, con inclusión de medidas para combatir y eliminar el secuestro de niños,

Profundamente alarmada por la propagación de la práctica del secuestro de niños durante los conflictos armados en muchos países africanos,

1. *Condena en los términos más enérgicos* el secuestro y el reclutamiento de niños para los conflictos armados;
2. *Condena asimismo* el secuestro de niños de los campamentos de refugiados por grupos armados distintos de las fuerzas armadas de los Estados, para someterlos al alistamiento forzoso, torturarlos, matarlos y violarlos;
3. *Exige* la inmediata desmovilización y el desarme de todos los niños soldados, incluidos los niños secuestrados y obligados a alistarse en grupos armados;
4. *Pide* que se ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a todos los niños secuestrados y se les devuelva sanos y salvos a sus familias y comunidades;
5. *Exhorta* a los Estados a que:
 - a) Presten particular atención a la protección de los niños refugiados, especialmente de los menores refugiados no acompañados, y de los niños internamente desplazados que están expuestos al riesgo de ser secuestrados o de tener que participar en los conflictos armados;

b) Adopten medidas adicionales para proteger a los niños refugiados, en particular a las niñas, del secuestro por grupos guerrilleros;

c) Aumenten y mejoren la cooperación a nivel regional e internacional para combatir las redes de secuestro y trata de niños y para reprimir sus actividades;

d) Adopten las medidas adecuadas para prevenir el secuestro y el reclutamiento de niños por grupos armados distintos de las fuerzas armadas de los Estados, entre otras cosas mediante la adopción de medidas jurídicas que prohíban y tipifiquen esas prácticas como delitos;

6. *Alienta* a todos los Estados a que integren los derechos del niño en todos los procesos de paz, acuerdos de paz y fases de recuperación y reconstrucción después de los conflictos;

7. *Celebra* los progresos realizados en la erradicación del secuestro de niños por algunos mecanismos nacionales y alienta a otros Estados que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos de ese tipo;

8. *Pide* a los organismos competentes de las Naciones Unidas que proporcionen a las víctimas y a sus familias la asistencia necesaria y presten apoyo a programas sostenibles de rehabilitación y reinserción de los niños secuestrados, que incluyan asistencia psicológica, educación básica y formación profesional, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las niñas secuestradas;

9. *Insta* a la comunidad de donantes a que presten una generosa asistencia financiera a los mecanismos nacionales establecidos en algunos países africanos a fin de complementar los esfuerzos de esos países para combatir el secuestro de niños;

10. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 60º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
